



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N° 000069-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Oficio s/n de fecha 29.12.2022 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite al Decanato la Tabla de Evaluación con los puntajes obtenidos en los diferentes rubros los seis profesores que se han presentado al proceso de ratificación docente, a fin de ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000001-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 02.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000007-2023-D-FCB/UNMSM del 06.01.2023, se resolvió: 1. Aprobar, la rectificación de la Resolución Decanal N° 000001-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 02 de enero de 2023, en lo que respecta a la Categoría y Clase del profesor Peralta Argomeda, Jorge Luis, según como se indica: Dice: Auxiliar TC 20 horas Debe decir: Auxiliar TC 40 horas. Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000001-2023-D-FCB/UNMSM y N°000007-2023-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CHILQUILLO TORRES, EDER AUGUSTO	Auxiliar TP 20 horas	55.19 puntos	R.R. N° 05603-R-19 10/10/19	Desde 10/10/22 al 10/10/25
2.	GARCÍA QUISPES, WILSER ANDRÉS	Auxiliar TP 20 horas	50.5 puntos	R.R. N° 05603-R-19 10/10/19	Desde 10/10/22 al 10/10/25
3.	EVANGELISTA VARGAS, OSCAR DIEGO	Auxiliar TC 40 horas	70.93 puntos	R.R. N° 06758-R-19 26/11/19	Del 26/11/22 al 26/11/25
4.	PERALTA ARGOMEDA, JORGE LUIS	Auxiliar TC 40 horas	73.6 puntos	R.R. N° 06758-R-19 26/11/19	Del 26/11/22 al 26/11/25



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

5.	SULCA LÓPEZ, MARCOS ALEJANDRO	Auxiliar TC 40 horas	74.28 puntos	R.R. N° 06758-R-19 26/11/19	Del 26/11/22 al 26/11/25
6.	VERA MUNÁRRIZ, NADIA FELICITA	Auxiliar TC 40 horas	65.38 puntos	R.R. N° 06758-R-19 26/11/19	Del 26/11/22 al 26/11/25

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación entre octubre y noviembre del 2022.

Expediente: F1020-20230000001

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000108-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña María Maritza Retamozo Zegarra.

Que, con Resolución Decanal N° 000051-2023-D-FE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000051-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RETAMOZO ZEGARRA MARÍA MARITZA	Auxiliar T.P. 20 horas	69.80 puntos	R.R. N° 016169-2020- R/UNMSM	Del 23/11/2022 al 23/11/2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.10.2022.

Expediente: UNMSM-20220093543



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

3. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000111-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Virginia Esther Cisneros Condezo.

Que, con Resolución Decanal N° 000054-2023-D-FE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000054-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CISNEROS CONDEZO VIRGINIA ESTHER	Auxiliar T.P. 20 horas	47.67 puntos	R.R. N° 016169-2020- R/UNMSM	Del 23/11/2022 al 23/11/2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 16.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220098168



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

4. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000113-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Hildebrando Gutiérrez Sánchez.

Que, con Resolución Decanal N° 000056-2023-D-FE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000056-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ HILDEBRANDO	Auxiliar T.P. 20 horas	49.31 puntos	R.R. N° 016169-2020- R/UNMSM	Del 23/11/2022 al 23/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220099123

5. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000122-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Janet Miriam Sánchez Quispe.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000105-2023-D-FE/UNMSM de fecha 17.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 23 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000105-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SÁNCHEZ QUISPE JANET MIRIAM	Auxiliar T.P. 20 horas	50.22 puntos	RR N° 16169-2020- R/UNMSM	Del 23/11/2022 al 23/11/2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220098872

6. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 000075-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000040-2022-CECD-D- FMV/UNMSM de fecha 10 de noviembre de 2022, remite el Acta N° 019- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se recomienda la ratificación de los docentes en sus respectivas categorías y clase por superar el puntaje mínimo requerido...;

Que, con Resolución Decanal N° 000982-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000007-2023-D-FMV/UNMSM del 06.01.2023, se resolvió: 1. Rectificar el cuadro de la Resolución Decanal N° 000982-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos; DICE: TC; DEBE DECIR: AUXILIAR T.C.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000982-2022-D-FMV/UNMSM y N°000007-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ANTONIO HERRERA ROSALINO	AUXILIAR T.C.	69.22 puntos	R.R. N° 05609-R-19 10.10.2019	Del 10.10.2022 al 10.10.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.10.2022.

Expediente: UNMSM-20220089824

7. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 000077-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000041-2022-CECD-D- FMV/UNMSM de fecha 10 de noviembre de 2022, remite el Acta N° 019- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se recomienda la ratificación de los docentes en sus respectivas categorías y clase por superar el puntaje mínimo requerido...;

Que, con Resolución Decanal N° 000978-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000009-2023-D-FMV/UNMSM del 06.01.2023, se resolvió: 1. Rectificar el cuadro de la Resolución Decanal N° 000978-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos; DICE: DE; DEBE DECIR: AUXILIAR DE.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000978-2022-D-FMV/UNMSM y N°000009-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SOFIA LOPEZ GUERRA	AUXILIAR DE.	70.35 puntos	R.R. N° 05609-R-19 10.10.2019	Del 10.10.2022 al 10.10.2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11.10.2022.

Expediente: UNMSM-20220090188

8. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 000078-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000039-2022-CECD-D- FMV/UNMSM de fecha 10 de noviembre de 2022, remite el Acta N° 019- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se recomienda la ratificación de los docentes en sus respectivas categorías y clase por superar el puntaje mínimo requerido...;

Que, con Resolución Decanal N° 000981-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000006-2023-D-FMV/UNMSM del 06.01.2023, se resolvió: 1. Rectificar el cuadro de la Resolución Decanal N° 000981-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos; DICE: TC; DEBE DECIR: AUXILIAR TC.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000981-2022-D-FMV/UNMSM y N° 000006-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	FARIDE VANESA ALTAMIRANO ZEVALLOS	AUXILIAR TC.	64.72 puntos	R.R. N° 05609-R-19 10.10.2019	Del 10.10.2022 al 10.10.2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11.10.2022.

Expediente: UNMSM-20220090189

9. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 000079-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000038-2022-CECD-D- FMV/UNMSM de fecha 10 de noviembre de 2022, remite el Acta N° 019- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se recomienda la ratificación de los docentes en sus respectivas categorías y clase por superar el puntaje mínimo requerido...;

Que, con Resolución Decanal N° 000983-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000008-2023-D-FMV/UNMSM del 06.01.2023, se resolvió: 1. Rectificar el cuadro de la Resolución Decanal N° 000983-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos; DICE: TC; DEBE DECIR: AUXILIAR T.C.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000983-2022-D-FMV/UNMSM y 000008-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ELOY ANÍBAL GONZALES GUSTAVSON	AUXILIAR T.C.	69.65 puntos	R.R. N° 06742-R-19 del 26/11/2019	Del 28.08.2022 al 28.08.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.08.2022.

Expediente: UNMSM-20220073083

10. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 000080-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000037-2022-CECD-D- FMV/UNMSM de fecha 10 de noviembre de 2022, remite el Acta N° 019- CPEYPD-2022, en el que luego de la evaluación se recomienda la ratificación de los docentes en sus respectivas categorías y clase por superar el puntaje mínimo requerido...;

Que, con Resolución Decanal N° 000979-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000010-2023-D-FMV/UNMSM del 06.01.2023, se resolvió: 1. Rectificar el cuadro de la Resolución Decanal N° 000979-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos; DICE: DE; DEBE DECIR: AUXILIAR DE.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000979-2022-D-FMV/UNMSM y 000010-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ROSA YSABEL PINEDO VICENTE	AUXILIAR DE	68.08 puntos	R.R. N° 05609-R-19 10.10.2019	Del 10.10.2022 al 10.10.2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11.10.2022.

Expediente: UNMSM-20220090187

11. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000082-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que mediante informe digital N° 000005-2022-CPEPD-D-FPSI/UNMSM de fecha 03 de noviembre del 2022, la presidenta de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento remite los resultados de las solicitudes presentadas para la Ratificación Docente y adjunta el acta de trabajo de fecha 26 de octubre del 2022.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM del 07.12.2022, materializo el acuerdo de Consejo Universitario de sesión ordinaria ampliada de fecha 29.11.2022, el cual resuelve: Otorgar de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022 para que los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada a través del Sistema de Gestión Documental (SGDFD), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000005-2023-D-FPSI/UNMSM de fecha 10.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.10.2022, que aprueban: 1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000815-2022-D- FPSI/UNMSM, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE de 10 profesores ordinarios que a continuación se indica, en su respectiva categoría y clase: Nicolas Medina Curi, Elisa Beatriz Yanac Reynoso, Marina Salazar Cahuana, John William Montgomery Urday, Tanya Magali Taype Castillo, Karen Patricia Llacho Inca, e Lúcar Vidal Fredick Junior, Ana Cecilia Pareja Fernández, Susana Consuelo Roggero Rebaza y Andrés Roberto Zevallos Echeverría; y 2. La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000005-2023-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, que aprueba:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000815-2022-D-FPSI/UNMSM; y,
2. Aprobar la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ELISA BEATRIZ YANAC REYNOSO	Principal D.E 40 horas	62.38 puntos	RR. N° 06510-R-11 del 13/12/2018	Del 13/12/2018 al 13/12/2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.12.2021.

Expediente: F1820-20230000012

12. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000083-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que mediante informe digital N°0000005-2022-CPEPD-D-FPSI/UNMSM de fecha 03 de noviembre del 2022, la presidenta de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento remite los resultados de las solicitudes presentadas para la Ratificación Docente y adjunta el acta de trabajo de fecha 26 de octubre del 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM del 07.12.2022, materializo el acuerdo de Consejo Universitario de sesión ordinaria ampliada de fecha 29.11.2022, el cual resuelve: Otorgar de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022 para que los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada a través del Sistema de Gestión Documental (SGDFD), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000006-2023-D-FPSI/UNMSM de fecha 10.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.10.2022, que aprueban: 1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000815-2022-D- FPSI/UNMSM, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE de 10 profesores ordinarios que a continuación se indica, en su respectiva categoría y clase: Nicolas Medina Curi, Elisa Beatriz Yanac Reynoso, Marina Salazar Cahuana, John William Montgomery Urday, Tanya Magali Taype Castillo, Karen Patricia Llacho Inca, e Lúcar Vidal Fredick Junior, Ana Cecilia Pareja Fernández, Susana Consuelo Roggero Rebaza y Andrés Roberto Zevallos Echeverría; y 2. La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000006-2023-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, que aprueba: 1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000815-2022-D-FPSI/UNMSM; y, 2. la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MARINA SALAZAR CAHUANA	ASOCIADO D.E 40 horas	56.25 puntos	RR. N° 03140-R-13 10/07/2013	Del 10/07/2018 al 10/07/2023

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.12.2021.

Expediente: F1820-20230000019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

13. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000094-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000085-2022-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ROSSANA CARMEN PAJUELO BUSTAMANTE DE MORALES, docente del Departamento Académico de Pediatría, para su aprobación y emisión de la respectiva Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000090-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000090-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PAJUELO BUSTAMANTE DE MORALES ROSSANA CARMEN	Auxiliar T.P. 20 horas	56.00 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220104654

14. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000096-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000002-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña MARÍA CECILIA CABRERA CABREJOS, docente del Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Académico de Medicina Humana; asimismo, indica que la docente presentó su expediente el 25 de noviembre del 2022 y por motivos administrativos en la entrega de informes el Departamento remite el expediente a la Oficina de Comisiones el 29 de diciembre del 2022, para su evaluación, aprobación y emisión de la respectiva Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000092-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000092-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MARÍA CECILIA CABRERA CABREJOS	Auxiliar T.P. 20 horas	49.85 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220099936

15. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000097-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000003-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don OSCAR MELITÓN REYNA VARGAS, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; asimismo, indica que el docente presentó su expediente el 03 de noviembre del 2022 y por motivos administrativos en la entrega de informes el departamento remite el expediente a la oficina de comisiones el 29 de diciembre del 2022, para su evaluación, aprobación y emisión de la respectiva Resolución Decanal.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000093-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000093-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	OSCAR MELITÓN REYNA VARGAS	AUXILIAR T.P. 20 horas	48.32 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220094617

16. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000100-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000010-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JEFF DAVID HUARCAYA VICTORIA, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; asimismo, indica que el docente presentó su expediente antes del 31 de diciembre 2022, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022), que otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022 para que los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000098-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000098-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUARCAYA VICTORIA JEFF DAVID	Auxiliar T.P. 20 horas	55.81puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105492

17. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000104-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000006-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don ROBERTO CARLOS AVILES GONZAGA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; asimismo, indica que el docente presentó su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que Otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000105-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000105-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	AVILES GONZAGA ROBERTO CARLOS	Auxiliar T.P. 20 horas	66.51 puntos	R.R. N° 01210-R-19 (08-03-2019)	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105235

18. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000105-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000012-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don SAÚL ALEJANDRO MOSCOL OJEDA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; asimismo, indica que el docente presentó su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que Otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000107-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000107-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MOSCOL OJEDA SAÚL ALEJANDRO	Auxiliar T.P. 20 horas	46.33 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105356

19. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000106-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000014-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JULIO SANTIAGO GUEVARA GUEVARA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; asimismo, indica que el docente presentó su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608-2022-R/UNMSM (07-12-2022) que Otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 000109-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000109-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUEVARA GUEVARA JULIO SANTIAGO	Auxiliar T.P. 20 horas	49.67 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105643

20. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000107-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000016-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ MERCADO, docente del Departamento Académico de Nutrición; asimismo, indica que el docente presentó su expediente antes del 31 de diciembre, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 014608- 2022-R/UNMSM (07-12-2022) que Otorga de manera excepcional una ampliación hasta el 31 de diciembre del 2022, para que los docentes de la UNMSM, que no han presentado sus solicitudes de ratificación de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, cumplan con dicho trámite hasta la fecha indicada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000111-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000111-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SÁNCHEZ MERCADO LUIS ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 horas	41.28 puntos	R.R. N° 018127-2020 (08-12-2020) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106007

21. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 000068-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Ley N° 31364, se modifica el Art. 4° del Decreto Legislativo 1496, en el sentido de ampliar el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con el grado académico en proceso de registro ante la SUNEDU, quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria.

Que, mediante hoja de envío N° 000026-2022-VDIP-FII/UNMSM de fechas 02 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, remite el Acta N° 001 y 002-CPED-FII-2022 de fechas 24 y 28 de octubre del 2022, con el cuadro de evaluación del proceso de Ratificación Docente 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE**

Que, con Resolución Decanal N° 001018-2022-D-FII/UNMSM de fecha 28.11.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 17.11.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), *ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas*".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "*Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años*".

Que, en su Art. 11°, señala: "*La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes*".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001018-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARROYO SALAZAR JORGE HUGO OMAR	Auxiliar TP 20 horas	67.29 puntos	R.R N° 016170-2020-R/UNMSM 06/10/2020	Del 08/11/2022 Al 30-12-2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 08.10.2022.

Expediente: UNMSM-20220089368

22. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 000278-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de abril de 2022

Que, con Oficio N° 000082-2021-CPEPD-FCF/UNMSM, de fecha 23.12.2021, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, remite el Acta N° 30-CPEyPD-2021, de fecha 15.12.2021, en la cual propone al Consejo de Facultad, la Ratificación Docente del Magister Guillen Guevara Arnulfo Alipio, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, en el periodo 2020-2023, al haber obtenido un puntaje de 45.50 puntos, el cual representa el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000214-2022-D-FCF/UNMSM del 13.04.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28.12.2021, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, del 26.03.2022, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de abril del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000214-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GUILLEN GUEVARA ARNULFO ALIPIO	Auxiliar T.C 40 horas	45.50 puntos	RR. N° 003719-2022-R/UNMSM (*)	Del 15/05/2020 al 15/05/2023

(*) A través de la R.R N° 003719-2022-R/UNMSM del 04.04.2022, el docente regularizo su periodo de ratificación del 15/05/2017 al 15/05/2020, en conforme la amnistía otorgada a través de la Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM y su modificatoria N° 000215-2022-R/UNMSM.

Expediente F1320-20220000144

23. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

OFICIO N° 000563-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de septiembre del 2022

Que, mediante Oficio N° 000014-2022/CPEYPD-FO/UNMSM de fecha 11 de agosto de 2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite los resultados finales de la evaluación de ratificación 2022 de cinco (5) docentes.

Que, con Resolución Decanal N° 000358-2022-D-FO/UNMSM del 25.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 24.08.2022, que aprueban: La ratificación de los docentes que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), *ratificar (...)* y *remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas*”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “*Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años*”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000358-2022-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de ratificación
RUÍZ RAMIREZ, ELIBERTO	Auxiliar T.P. 20 horas	83.5 puntos	R.R. 01221-R-19 (08/03/19)	Del 08/03/2022 al 07/03/2025
RAMÍREZ SOTELO, LAURA RICARDINA	Auxiliar T.C. 40 horas	81.23 puntos	R.R. 01221-R-19 (08/03/19)	Del 08/03/2022 al 07/03/2025
GÁLVEZ RAMÍREZ, CARLOS MICHELL	Auxiliar T.C. 40 horas	48.031 puntos	R.R. 01221-R-19 (08/03/19)	Del 08/03/2022 al 07/03/2025
LUQUE LUQUE, HUGO JAVIER	Auxiliar T.C. 40 horas	54.91 puntos	R.R. 01221-R-19 (08/03/19)	Del 08/03/2022 al 07/03/2025
ANDÍA TICONA, MARCELINO ESTEBAN	Auxiliar T.P. 10 horas	49.781 puntos	R.R. 01221-R-19 (08/03/19)	Del 08/03/2022 al 07/03/2025

Expediente: F0512-20220000011

24. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000101-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000004-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de don JOSÉ WILVER PORTUGAL SÁNCHEZ, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000099-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000099-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PORTUGAL SÁNCHEZ JOSÉ WILVER	Asociado T.P. 20 horas	54.76 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220101323

25. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000102-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000013-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de doña LUPE ANTONIETA VARGAS ZAFRA, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000102-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000102-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VARGAS ZAFRA LUPE ANTONIETA	Asociada T.P. 20 horas	73.97 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105304

26. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000103-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, mediante Informe N° 000009-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P. 20 horas, de doña ROSA YSABEL COTRINA PEREYRA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000101-2023-D-FM/UNMSM de fecha 11.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11.01.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000101-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	COTRINA PEREYRA ROSA YSABEL	Asociado T.P. 20 horas	45.73 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220099672



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

27. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000070-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Dulio Oseda Gago.

Que, con Resolución Decanal N° 000010-2023-D-FE/UNMSM de fecha 09.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueba: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000010-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	DULIO OSEDA GAGO	AUXILIAR T.P 20 horas	80.71 puntos	R.R. N° 00372-R-20 03/02/2020	Del 03.02.2023 al 03.02.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100512

28. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000071-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Cromancio Felipe Aguirre Chávez.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000011-2023-D-FE/UNMSM de fecha 09.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000011-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CROMANCIO FELIPE AGUIRRE CHÁVEZ	AUXILIAR T.P 20 horas	65.09 puntos	R.R. N° 00372-R-20 03/02/2020	Del 03.02.2023 al 03.02.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100310

29. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000073-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Manuel Jesús Arista Huaco.

Que, con Resolución Decanal N° 000012-2023-D-FE/UNMSM de fecha 09.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000012-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MANUEL JESÚS ARISTA HUACO	AUXILIAR T.P 20 horas	67.70 puntos	R.R. N° 00372-R-20 03/02/2020	Del 03.02.2023 al 03.02.2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100315

30. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000109-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Quiterio Trujillo Reyna.

Que, con Resolución Decanal N° 000052-2023-D-FE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000052-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TRUJILLO REYNA QUITERIO	Auxiliar T.P. 20 horas	71.27 puntos	R.R. N° 00372-R-2020 03/02/2020	Del 03/02/2023 al 03/02/2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100442

31. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000110-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2022 de doña Tula Carola Sánchez García.

Que, con Resolución Decanal N° 000053-2023-D-FE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000053-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SÁNCHEZ GARCÍA TULA CAROLA	Asociada D.E.	87.56 puntos	R.R. N° 00594-R-2018 12/02/2018	Del 12/02/2023 al 12/02/2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100156

32. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000112-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de enero de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Educación, remite para su aprobación en Consejo de Facultad el Acta con los resultados del proceso de evaluación para la Ratificación Docente 2022 de don Abelardo Rodolfo Campana Concha.

Que, con Resolución Decanal N° 000055-2023-D-FE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de enero del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000055-2023-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CAMPANA CONCHA ABELARDO RODOLFO	Asociado D.E.	80.02 puntos	R.R. N° 00594-R-18 12/02/2018	Del 12/02/2023 al 12/02/2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 26.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100297